



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

07 OCT 2013

USHUAIA,

VISTO Resolución M. ED. N° 1283/13, y la Nota Informe N° 498/13 BIS presentada por la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1283/13 se Declara de Interés Educativos Provincial a las JORNADAS DE FORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL "ES PARTE DE LA VIDA, ES PARTE DE LA ESCUELA", en el marco de lo establecido por la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Nacional de Educación Sexual Integral 26.150, organizadas por el Equipo Jurisdiccional de la Provincia, en conjunto con el Equipo Nacional, durante los días diecisiete (17.), dieciocho (18) y diecinueve (19) de junio, y primero (1°), dos (2) y tres (3) de julio del presente año, en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, respectivamente.

Que por razones organizativas se debieron reprogramar las fechas propuestas para la ciudad de Río Grande, para los días primero (1°), dos (2) y tres (3) de octubre del presente año.

Que asimismo se solicita la inclusión de la justificación de inasistencias de los docentes que cumplen funciones en el Turno Vespertino y Nocturno, en virtud a que las Jornadas son de carácter intensivo y constituyen capacitación en servicio.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución M. ED. N° 1283/13, quedando expresando de la siguiente manera: "Declarar de Interés Educativos Provincial a las JORNADAS DE FORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL "ES PARTE DE LA VIDA, ES PARTE DE LA ESCUELA", en el marco de lo establecido por la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Nacional de Educación Sexual Integral 26.150, organizadas por el Equipo Jurisdiccional de la Provincia, en conjunto con el Equipo Nacional, durante los días primero (1°), dos (2) y tres (3) de julio del presente año, en las ciudades de Río Grande y Ushuaia". Ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que se deberán justificar las inasistencias de los docentes que cumplen funciones en el turno vespertino y nocturno, dado que las Jornadas son de carácter intensivo y constituyen capacitación en servicio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución M. ED. N° 1283/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá garantizarse en todas las Instituciones, según convocatoria, con un equipo institucional no menor a tres (3) docentes".

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2844

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

G.T.F.
H. <i>NE</i>
R. <i>+</i>
A.

[Signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación